

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

- 1.- Este proceso se encontraba suspendido por el término de dos (02) meses, desde del 16 de julio anterior, a solicitud de las partes (fl 185 Cuaderno 1).
- 2.- Los términos vencieron el 16 de Septiembre de 2020, a las 6 P.M
- 3.- A Despacho para su conocimiento y fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

TFN - 153

2019-00018-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, en los términos del inciso segundo del artículo 163 se ordena **REANUDAR** el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RAMIRO GIRALDO MARÍN**, promovida por la interesada **MARÍA DE LAS MERCEDES QUINTERO**.

Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, cumplan con la carga procesal de presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

| |
|--|
| <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2020</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p> |
|--|

